

|                   |                                                                    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                                                   |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA</b>                                     |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>RICHAR JADER CASALLAS TRIANA<br/>CARMEN EMILIA OROZCO HENAO</b> |
| <b>RADICADO</b>   | <b>173804089003-2010-00279-00</b>                                  |

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día VEINTISIETE (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) hasta las seis (6:00) de la tarde del día TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La Dorada, Caldas, 26 de octubre de 2022

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria